



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°2.741/2014.-

ZAPALLAR, 30 de mayo de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el **Sistema "Activote de Respuesta"** para el establecimientos educacional municipal de la comuna, denominado "Escuela Mercedes Maturana".

2° Que, los productos requeridos son distribuidos únicamente por el proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. Rut N° 92.999.000-5**, titular de los respectivos derechos de distribución única autorizada en Chile, según certificado de distribuidor de fecha 11 de abril de 2014 suscrito por doña Allyson Guy Krause, Directora del Departamento Legal del fabricante, Promethean, Inc.

3° Que, mediante Memorandum N° 496/2014, de 19 de mayo de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, para la adquisición del **Sistema "Activote de Respuesta"** para el establecimiento educacional municipal de la comuna, citado precedentemente, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°7, letra e) del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, Rut N°92.999.000-5, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 19 de mayo de 2014.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$656.880.- (seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

8° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogación para cargos directivos.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.**, Rut N°92.999.000-5, para la adquisición de el **Sistema "Activote de Respuesta"** para el establecimientos educacional municipal de la comuna, denominado "Escuela Mercedes Maturana", por un monto total de **\$656.880.- (seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-002-000-000, Textos y Otros Materiales de Enseñanza.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Decretos / Contratación Directa

ADM / CTL / SEC / JUR

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Archivo: Secretaría Municipal